

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 , ,
Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Juan Icazar Beristain, vecino de Sobremarías Medis Cudeyo, provincia de Santander, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de 'Covadonga', sita en el paraje llamado Regato de Socatale, parroquia de La Riera, concejo de Cangas de Onís, lindante con la carretera por el N. E. y por los otros rumbos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de D. Valentin del Corro, sito en el paraje ya dicho, desde este punto de partida se medirá en dirección N. E. 50 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección al N. O. se medirán 200 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta en dirección al S. O. se medirán 1.000 metros colocando la 3.ª estaca; de ésta en dirección al S. E. se medirán 400 metros colocando la 4.ª estaca, de ésta en dirección al N. E. se medirán 1.000 metros colocando la 5.ª estaca, y de ésta á la 1.ª estaca se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.160 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar

en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Abril de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.501

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia dictada con fecha cuatro del actual en autos de juicio ejecutivo que penden ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda—hoy vía de apremio,—se sacan á la venta en pública subasta, por término de 20 días y precio de su valoración, las fincas embargadas que se describirán, y que han sido tasadas por el perito en la forma siguiente:

1.ª Un solar sito en la calle del Molino, Arenal de San Lorenzo de esta población, con una superficie de dosmil seiscientos cuarenta y seis piés, equivalentes á doscientos cuatro metros cuadrados; linda al Sur ó frente en línea de treinta y un piés y medio, con dicha calle del Molino; al Este ó derecha entrando en línea de ochenta y cuatro piés, con casa y terreno de D. Luis Belaunde; al Oeste ó izquierda terreno y casa de los herederos de D. Isidoro Alonso, y al Norte ó espalda en línea de treinta y un piés y medio, con terreno del mismo Sr. Belaunde. En mil seiscientos ochenta pesetas.

2.ª Otro solar sito donde el anterior, que mide treinta y dos piés de frente por ochenta y cuatro de fondo, lo que hace una superficie de dosmil seiscientos ochenta y ocho piés cuadrados, equivalente á doscientos siete metros cuadrados; y linda al Sur ó frente con dicha calle del Molino; al Este ó derecha entrando con calle Travesía del Gas, al Oeste ó izquierda con casa y terreno del Sr. Belaunde, y al Norte ó espalda con terreno del mismo Sr. Belaunde. En mil seiscientos ochenta pesetas.

3.ª Una casa de planta baja, piso alto, guardillas y mirador con el trozo de terreno que tiene á la parte posterior, que forma con ella una sola finca, sita en la calle del Molino, de esta vi-

lla, que ocupa ocho áreas cuarenta y siete centiáreas de extensión, de la que ocupa la casa noventa y cinco metros noventa y cuatro centímetros, ó treinta y tres y medio piés de frente por cuarenta de fondo; linda todo al Sur ó frente con dicha calle del Molino y en parte terrenos de D. Luis Belaunde, ó sean los solares anteriormente descritos; al Este ó derecha con la calle Travesía del Gas, y al Oeste ó izquierda con terrenos de herederos de D. Isidoro Alonso, y al Norte ó espalda con la playa del mar. En cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

4.ª Una finca sita en término del Real, parroquia de Ceares, de este concejo, mide mil doscientos trece metros cincuenta centímetros cuadrados, y linda al Norte ó espalda con terrenos de los herederos de Rendueles, y en parte con terreno de D.ª Carmen Acebal, hoy la finca que á continuación se describe; al Oeste ó derecha entrando con propiedad de las Siervas de Jesús; al Sur ó frente con terreno destinado á calle, llamada de Santiago: en esta finca hay también varias construcciones en las que estaba instalada la fábrica que fué de la Sociedad Electricista de Gijón. En cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

5.ª Un trozo de terreno colindante con la finca anterior y sito donde ella: es de figura triangular, mide cincuenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda al Norte ó izquierda entrando con terreno de D.ª María del Carmen Acebal; al Sur ó derecha con la finca anteriormente descrita; al Este ó espalda con terreno de D. Manuel Castro, y al Oeste ó frente con la calle de Cibrales. En quinientas sesenta pesetas.

6.ª Una casa sita en la calle del Rosario, de esta villa, señalada con el número treinta y uno, no apareciendo numerada la manzana en que está comprendida; es de planta baja, principal y desván habitable: ocupa una superficie de veintinueve metros y setenta y dos centímetros; linda de frente con dicha calle, por su derecha entrando con casa de D. Manuel Palacio, por su izquierda con otra de D. Francisco Diaz Argüelles, y por su espalda la casa que á continuación se describe. En cuatro mil seiscientos pesetas.

7.ª Otra casa sita en la plazuela de la Corrada, de esta villa de Gijón, señalada con el número nueve, compuesta de planta baja, principal y desván: ocupa una superficie de treinta y tres metros y veinte centímetros; linda de frente con dicha plazuela, por su derecha entrando con casa de D. Francisco Diaz Argüelles, por la izquierda

con otra de D. Manuel Palacio, y por la espalda con la casa de la calle del Rosario anteriormente descrita. En seiscientos ochocientos cuarenta pesetas.

8.ª Un terreno ó solar sito en el barrio del Humedal, de esta villa, en la calle llamada de la Fundición, sin número y en el que hubo unos almacenes ó cuadras, hoy derribados: mide ciento setenta y nueve metros cuadrados, y linda de frente con dicha calle de la Fundición, por la derecha entrando con casa número cuarenta y siete de la calle del Humedal y patio de la misma, perteneciente á los herederos de D.ª Virginia del Busto; por la izquierda con otro terreno de D. Manuel Prendes Busto, con el que antes formaba una sola finca, el que ahora se describe, y por la espalda con patio de dicha casa número cuarenta y siete y con patio de la que á continuación se describe; la parte que había antes edificada en este terreno tenía á su favor servidumbre de vertiente de aguas de un tejado sobre el patio de la casa número cuarenta y siete dicha, en el trozo que cubría la pared que limita dicho patio por el lado del Este. En ochomil cincuenta pesetas.

9.ª Otra casa sita en el mismo barrio del Humedal, en la calle de este nombre y carretera de la costa, señalada con el número cuarenta y nueve, de piso bajo, principal y segundo, con un patio á su espalda: ocupa con inclusión de éste una superficie de ciento ochenta y siete metros ochocientos metros; linda al frente con dicha calle, por la derecha entrando con casa número cincuenta y uno de D. Manuel Prendes, izquierda con la número cuarenta y siete y un patio de herederos de D.ª Virginia del Busto, y por la espalda en parte con el patio citado de la casa número cuarenta y siete, sobre el que tiene vertiente de agua de un tejado en la parte de esta casa que forma el lindero Oeste de dicho patio, y en el resto con su propio patio y éste con el trozo de terreno ó solar anteriormente descrito. En cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas.

10.ª Otra casa sita también en esta población, que hoy tiene su entrada y fachada principal por la calle del Buen Suceso, señalada con el número cuatro, de planta baja, tres pisos altos y bordilla: ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros; linda por su frente con dicha calle del Buen Suceso, por la derecha entrando con calle de Santa Rosa, por la izquierda con casa de herederos del señor Arada, y por la espalda ó sea su fachada posterior con la calle de Santa Lucía. En noventa y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

11 Un solar señalado con el número dos en la manzana número cuatro del plano de urbanización, segregado de un trozo de terreno, sito en el coto de San Nicolás, parroquia de Coares, en este concejo, cuyo trozo de terreno mide treinta y ocho hectáreas ochenta áreas y treinta dos centiáreas incluyendo la superficie de cuatro casas en dicho trozo construídas, cuyo solar número dos mide dosmil setecientos sesenta y cinco pies sesenta y nueve céntimos, equivalentes á doscientos catorce metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; y linda al Norte ó frente con calle que le separa de los Campos Elíseos, al Oeste ó derecha entrando y al Este ó izquierda, con solares de D. Bonifacio Viedma, segregados de la misma finca que este que se describe y al Sur ó espalda con solar de D. Calisto Alvargonzález, segregado también de la misma finca. En mil cuatrocientas treinta pesetas.

12 Otro solar en la misma manzana que la anterior: mide veinte metros de frente por veinte de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, ó sea cincocientos metros cuadrados y dos pies; y linda al Sur ó frente con la calle A., abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; Este ó derecha entrando con la calle número uno, abierta también en terreno de la misma finca; Oeste ó izquierda con solar de D. Calisto Alvargonzález, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Norte ó espalda con solar de D. Bonifacio Viedma, segregada también de la misma finca. En dosmil setecientas cincuenta pesetas.

13 Otro solar señalado con el número seis, en la manzana seis del mismo plano de urbanización: mide veinte metros diez centímetros de frente por dieciocho metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos sesenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, ó sean cuatromil setecientos cuatro pies sesenta y cuatro céntimos; y linda al Norte ó frente con la calle A ya dicha, al Sur ó espalda con solar de D. Bonifacio Viedma, segregado de la misma finca que este que se describe, al Oeste ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menéndez, segregado también de la misma, y al Este ó izquierda con más terrenos de la finca de que se segrega. En dosmil cuatrocientas veinticuatro pesetas.

14 Otro solar señalado con el número uno, en la manzana número dieciséis de dicho plano: mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie seiscientos dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, ó sean setemil novecientos sesenta y nueve pies cincuenta centímetros; y linda al Sur ó frente con la calle C abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Este ó derecha entrando, con solar de D. Calisto Alvargonzález, segregado de la misma finca que este que se describe al Oeste ó izquierda con otro solar de D. Calisto Alvargonzález, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con solar de doña Virginia Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe. En tresmil trescientas pesetas.

15. Otro solar señalado con el número seis en la misma manzana que la anterior, mide veinticinco metros veinte centímetros de frente por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una su-

perficie de seiscientos veintitres metros setenta decímetros cuadrados, ó sean ocho mil treinta y tres pies veinticinco céntimos; y linda al Norte ó frente con la calle B, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca que éste que se describe; al Este ó izquierda con solar de D. Calisto Alvargonzález, segregado también de la misma finca, y al Sur ó espalda con solar de D. Cándido Buznego, segregado de la misma finca que éste que se describe. En tres mil trescientas pesetas.

16. Otro solar señalado con el número uno en la manzana veintitres de dicho plano, mide veintiocho metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos noventa y un metros doce decímetros cuadrados, ó sean ocho mil novecientos un pies sesenta y dos céntimos; linda al Sur ó frente con la calle F, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Bonifacio Viedma, segregado de la misma finca que éste que se describe; al Norte ó espalda con solar de D. Alejandro Alvargonzález, de la misma finca, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

17. Otro solar señalado con el número dos en la misma manzana que la anterior, mide veintiocho metros cincuenta centímetros de frente por veinticuatro metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos noventa y un metros doce decímetros cuadrados, ó sean ocho mil novecientos un pies sesenta y dos céntimos; linda al Sur ó frente con la calle F ya dicha, al Este ó derecha entrando con el solar anterior, al Oeste ó izquierda con solar de D. Cándido Buznego, segregado de la misma finca que ésta que se describe, y al Norte ó espalda con solar de don Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tres mil seiscientas cincuenta y seis pesetas.

18. Un trozo de terreno en la manzana veintisiete de dicho plano; mide ciento nueve metros de frente por cincuenta metros treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, ó sean setenta mil seiscientos diecisiete pies diecisiete céntimos; linda al Sur ó frente con la calle G, abierta en terreno de la finca de que este trozo se segrega, al Norte ó espalda con la calle F ya dicha, al Este ó derecha entrando con la calle número cuatro, abierta también en terreno de la misma finca, y al Oeste ó izquierda con solar de D. Donato Argüelles, segregado de la misma finca que el trozo que se describe. En veintiocho mil pesetas.

19. Un solar señalado con el número 2 en la manzana veintiocho del mismo plano: mide veintiseis metros de frente por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, ó sean ochomil doscientos setenta y un pies cincuenta centímetros; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hévia, segregado de la misma finca

que esta que se describe; al Oeste ó izquierda solar de D. Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con solar de D. Felipe Menéndez, segregado de la finca que este que se describe. En tresmil cuatrocientas diez pesetas.

20. Otro solar en la manzana veintinueve del expresado plano: mide veinte metros de frente por veinticuatro metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ó sean seismil trescientos setenta y cinco pies sesenta centímetros; linda al Norte ó frente con la calle F ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con la calle número uno abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Este ó izquierda con solar de D. Cándido Buznego, segregado también de la misma finca, y al Sur ó espalda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de la misma finca que se describe. En dosmil novecientas setenta pesetas.

21. Otro solar en la manzana número treinta del mismo plano: mide veinte metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, ó sean seismil trescientos ochenta y ocho pies cuarenta y ocho céntimos; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con la calle número uno ya referida, al Norte ó espalda con solar de D. José González Piedra, segregado de la misma finca que esta que se describe, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En dosmil novecientas setenta pesetas.

22. Otro solar señalado con el número uno, en la misma manzana que la anterior: mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados, ó sean siete mil novecientos ochenta y cinco pies sesenta centímetros; linda al Sur ó frente con la calle G ya dicha, al Este ó derecha entrando con el solar anterior, al Oeste ó izquierda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Norte ó espalda con solar de don Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

23. Otro solar que lleva el número cinco en la misma manzana treinta: mide veinticinco metros de frente por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados, ó sean siete mil novecientos ochenta y cinco pies sesenta centímetros; linda al Norte ó frente con la calle F ya dicha, al Oeste ó derecha entrando y al Sur ó espalda con solares de D. Antonio Rodríguez Arango, segregados de la misma finca que esta que se describe, y al Este ó izquierda con solar de D. Bonifacio Viedma, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

24 Otro solar señalado con el número veintiuno en la manzana treinta y uno de dicho plano; mide diez metros de frente por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, ó sean dos mil trescientos ochenta y dos pies ochenta centímetros; linda al Sur ó frente con la calle de Cirujeda, abierta en

terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca que esta que se describe; al Oeste ó izquierda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con solar de D. Alejandro Alvargonzález, segregado de la misma finca que esta que se describe. En mil doscientas treinta y dos pesetas.

25 Otro solar en la manzana treinta y cinco, del mismo plano; mide veinte metros de frente por veinticinco metros veinticinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados ó sean seismil quinientos cuatro pies cuarenta y dos céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Faustino Alvargonzález, segregado de la misma finca; al Oeste ó izquierda con la calle número uno ya dicha, y al Norte ó espalda con solar de don Calisto Alvargonzález, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

26 Otro solar señalado con el número dos de la manzana treinta y seis del indicado plano: mide veintitres metros de frente por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados ó sean siete mil cuatrocientos cincuenta pies cuarenta y tres céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H, ya dicha, al Este ó derecha entrando, y al Norte ó espalda con solares de D. Cándido Buznego, segregados de la misma finca que esta que se describe, y al Oeste ó izquierda con solar de D. Alejandro Alvargonzález, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

27 Otro solar señalado con el número cuatro en la misma manzana que la anterior: mide veintidos metros sesenta centímetros de frente por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos sesenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados ó sean setemil trescientos veinte pies ochenta y seis céntimos; linda al Sur ó frente con la calle H ya dicha, al Este ó derecha entrando, y al Oeste ó izquierda con solares de D. Alejandro Alvargonzález, segregados de la misma finca que este que se describe, y al Norte ó espalda con solar de D. Felipe Menéndez, segregado también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

28 Otro solar en la manzana treinta y siete de dicho plano: mide cuarenta metros de frente por veinticinco metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados ó sean doce mil setenta y cinco pies; y linda al Norte ó frente con la calle G ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con la carretera de Coares, al Este ó izquierda con solar de D. José González Piedra, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Sur ó espalda con solar de D. Torcuato Hévia, segregado también de la misma finca. En cincocientos quinientas pesetas.

29. Otro solar señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho del mismo plano: mide dieciséis metros de frente por veinticuatro me-

tros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, ó sean cincmil piés diecisiete cértimos; linda al Oeste ó frente con la calle número tres, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Sur ó derecha entrando con solar de D. Ramón Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe, al Norte ó izquierda con solar de D.^a María de los Angeles Martínez Bandujo, segregado también de la misma finca, y al Este ó espalda con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado igualmente de la misma finca. En dosmil trescientas diez pesetas.

30. Otro solar en la manzana treinta y ocho del mismo plano: mide veintidos metros treinta centímetros de frente por veintitres metros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos setenta y cuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados, ó sean cuatromil ochocientos veintisiete piés y tres cértimos; linda al Norte ó frente con la calle H' ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con solar de D. Antonio Rodríguez Arango, segregado de la misma finca que este que se describe, al Este ó izquierda con la calle número cuatro ya dicha, y al Sur ó espalda con camino vecinal. En dosmil trescientas diez pesetas.

31. Otro solar en la manzana cuarenta y uno del mismo plano: mide veinte metros de frente y veinticuatro metros quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, ó sean seis mil doscientos veintinueve piés cuatro cértimos; linda al Norte ó frente con la calle H. ya dicha, al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hévia, segregada de la misma finca que el que se describe, al Este ó izquierda con la calle número uno ya referida, y al Sur ó espalda con solar de D.^a Virginia Argüelles, segregado también de la misma finca. En dosmil novecientas setenta pesetas.

32. Otro solar señalado con el número dos en la manzana cuarenta y cinco del mismo plano: mide veinticinco metros diez centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, ó sean ochomil noventa y ocho piés treinta cértimos; linda al Sur ó frente con la calle Y, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, al Este ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado de la misma finca, y al Oeste ó izquierda, y al Norte ó espalda con solares de D. Felipe Menéndez, segregados también de la misma finca. En tresmil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

33. Otro solar señalado con el número 6 en la manzana que el anterior: mide veinticinco metros treinta centímetros de frente por veinticinco metros diez centímetros de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos treinta y cinco metros tres decímetros cuadrados ó sean ocho mil ciento setenta y nueve piés dieciocho cértimos; linda al Norte ó frente con la calle I, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó izquierda entrando y al Sur ó espalda con solares de D. Felipe Menéndez, segregado también de la misma finca, y al Oeste ó derecha con solar de don Cándido Buznego, igualmente segre-

gado de la propia finca. En tres mil cuatrocientas diez pesetas.

34. Otro solar señalado con el número seis en la manzana cincuenta y una, mide veintidos metros de frente por veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, ó sean siete mil ciento noventa y siete piés treinta y cuatro cértimos; linda al Norte ó frente con la calle K abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Oeste ó derecha entrando solar de herederos de D. Torcuato Hévia, segregado de la misma finca, al Este ó izquierda solar de don Calisto Alvargonzalez, segregado igualmente de la misma finca, y al Sur ó espalda solar de D. Cándido Buznego de igual procedencia. En tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas.

35. Otro solar en la manzana, cincuenta y seis del mismo plano, mide veinte metros de frente por quince de fondo, lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados, ó sean tres mil ochocientos sesenta y cuatro piés; linda al Sur ó frente con la calle F, ya dicha, al Este ó derecha entrando con solar de D. Alejandro Alvargonzalez, segregado de la misma finca que éste que se describe, al Oeste ó izquierda con la calle número uno ya dicha y al Norte ó espalda con solar de D. Cándido Buznego, de igual procedencia. En mil setecientas sesenta pesetas.

36. Otro solar en la manzana cincuenta y seis del mismo plano: mide doscientos sesenta y dos metros cuadrados, ó sean tresmil trescientos setenta y cuatro piés cincuenta y seis cértimos; linda al Oeste ó frente en línea de quince metros veinte centímetros con Boulevard de la Cruz, abierto en terreno de la finca de que este solar se se segrega; al Sur ó derecha entrando con solar de herederos de D. Torcuato Hévia, segregado también de la misma finca; Norte ó izquierda con la calle E. abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega, y al Este ó espalda con solar de D. Cándido Buznego, de la misma procedencia. En mil cuatrocientas treinta pesetas.

37. Otro solar en la manzana cincuenta y siete, señalada con el número siete: mide once metros de frente por veinte metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, ó sean dosmil ochocientos cuarenta y seis piés cuarenta y ocho cértimos; linda al Sur ó frente con calle E ya dicha, al Este ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menéndez, segregado de la misma finca que este que se describe; al Oeste ó izquierda solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda solar de D. Juan José Díaz Laviada, de igual procedencia. En mil cien pesetas.

38. Otro solar que lleva el número quince, en la manzana cincuenta y siete: mide doscientos doce metros cuadrados, ó sean dosmil setecientos treinta piés cincuenta cértimos; linda al Oeste ó frente en línea de once metros noventa cértimos con Boulevard de la Cruz ya dicho, al Sur ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menéndez, segregado de la misma finca que este que se describe al Norte ó izquierda solar de D.^a Virginia Argüelles, segregado también de la misma finca, y al Oeste ó espalda solares de D. Cándido Buznego y D. Bonifacio

Viedma, de igual procedencia. En mil cien pesetas.

39. Otro solar señalado con el número siete de la manzana cincuenta y ocho: mide once metros de frente por veinte metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho cértimos; linda al Sur ó frente con la calle D, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Este ó derecha entrando con solar de D. Felipe Menéndez, segregado de la misma finca; al Norte ó espalda con solar de don Juan Díaz Laviada, de igual procedencia, y al Oeste ó izquierda con el solar que á continuación se describe. En quinientas sesenta pesetas.

40. Otro solar que lleva el número nueve en la misma manzana que el anterior: mide once metros de frente por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho cértimos; linda al Sur ó frente con la calle Dya dicha, al Este ó derecha entrando con el solar anterior, al Oeste ó izquierda con solar de D. José González Piedra, segregado también de la misma finca, y al Norte ó espalda con el solar que á continuación se describe. En quinientas cincuenta pesetas.

41. Otro solar que lleva el número ocho en la misma manzana que el anterior, mide once metros de frente por veinte metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, ó sean mil quinientos cincuenta y ocho piés cuarenta y ocho cértimos; linda al Norte ó frente con la calle C, abierta en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Sur ó espalda con solar anterior; al Oeste ó derecha entrando con solar de herederos de D. Anselmo Cienfuegos, segregado también de la misma finca, y al Este ó izquierda solar de D. Juan Díaz Laviada, de la misma procedencia. En quinientas cincuenta pesetas.

42. Y otro solar señalado con el número dos en la manzana sesenta y seis del mismo plano: mide diecinueve metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, ó sean dosmil ochocientos cincuenta y nueve piés; linda al Sur ó frente con el Boulevard de San José, abierto en terreno de la finca de que este solar se segrega; al Norte ó espalda arroyo de la fuente del Real; al Este ó derecha entrando con solar de D. Donato Argüelles, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Oeste ó izquierda con arroyo de la fuente del Real. En tres mil veinticuatro pesetas.

Suma total, 371.354 pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis de Mayo próximo, á las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Cables de esta población; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la valoración que sirve de tipo para dicha subasta, cuyas consignaciones serán

devueltas en el acto á los que no resulten rematantes, quedando la del rematante como garantía de su obligación ó parte del precio en su caso; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del señor Registrador de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho á exigir otros; y por último, que el rematante consignará el precio del remate á los ocho días de aprobado éste.

Dado en Gijón á nueve de Abril de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—El Secretario, P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 1.417.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARGÜELLES ALVARESZ, Alberto, hijo de Alejandro y de Elvira, natural de Pola de Lena, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

VELASCO ALVAREZ, Constantino, hijo de José y de María, natural de Jomezana, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.488

GONZALEZ BARBÓN, Manuel, hijo de Baldomero y de Carmen, natural de Lorío, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad, estatura 1,570 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. Federico García de la Concha, Capitán, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

FERNANDEZ ALONSO, Avelino, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Latores, provincia de Oviedo, solte-

ro, peón, de 23 años de edad, estatura 1,613 metros, domiciliado últimamente en San Esteban, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Federico García de la Concha, Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

ELIO COSTALES, Luciano, hijo de José y de Leandra, natural de Castiello, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Federico García de la Concha, Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

PATÓN PEDRÓN, Juan Ramón, hijo de Juan y de Ramona, natural de Sicecios, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 655 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

CONCHESO Leonardo, hijo de Dolores, natural de Abantro, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

PRIETO NEIRA, Nicolás, hijo de Antonio y de María, natural de Palacios, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

ARGUELLES ALVAREZ, Alberto, hijo de Alejandro y de Elvira, natural de Pola de Lena, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Federico García de la Concha, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.487.

FERVIENZA FIDALGO, Rogelio, natural de Villamar, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Somiedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. José Sicardo Gimenez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.514

MARTINEZ GRANDA, Manuel, natural de Caño, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. José Sicardo Gimenez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

nez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.515

ESTRADA FERNANDEZ, Agustín, natural de La Mata, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. José Sicardo Gimenez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.516

BELARDI VEGA, Carlos, hijo de Félix y Bernarda, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Enrique Prados Comez, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.488

GARCIA FERNANDEZ, Maximino, hijo de José y Nicolasa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Loreda, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, Capitán D. Enrique Prados Gomez, de guarnición en Oviedo.

1.505

FUORADO PALACIO, Alejandro, natural de Bimanes, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Taballés, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. José Sicardo Jimenez, Capitán, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

1.517

ANUNCIOS NO OFICIALES

Escuela de Villapedre, en Navia

Vacante

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º, 25 y 35 de la escritura de fundación del Patronato de la escuela elemental de niños de la parroquia de Villapedre, en Navia, la Junta de Administración de la misma, usando de sus atribuciones, acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la vacante de profesor con mil doscientas cincuenta pesetas, por traslación del último poseedor á la parroquia de Valdeparés; previniendo á los aspirantes á dicha plaza que, si son seglares, deben poseer cuando menos el título de Maestro superior de primera enseñanza y profesar la Religión Católica, pero siendo Sacerdotes no necesitan otro requisito.

A los efectos consiguientes se concede un plazo de quince días para presentar solicitudes en la casa rectoral de Villapedre, acompañadas de certificado de buena conducta y títulos correspondientes.

Villapedre, día 23 de Abril de 1913. —Por orden y autorización de la Junta, el Párroco de Villapedre, Jesús Fernandez Villamil.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia eriminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

CUARTA RELACION.—(Continuación)

| Número de la matrícula | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO |
|------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 7816 | 1878 | José García Noval | Lesiones |
| 7817 | 1878 | Francisco Alvarez Laviada | Hurto |
| 7818 | 1878 | No hay | Robo |
| 7819 | 1878 | Manuel Perez Martinez | Hurto |
| 7820 | 1878 | Valentin Arenas Jove | Id. |
| 7821 | 1878 | Francisco Noval Cuervo | Id. |
| 7822 | 1878 | Manuel Expósito y otros | Usurpación terrenos |
| 7823 | 1878 | Leoncio Piquero Noval | Hurto |
| 7824 | 1878 | Gregorio Muñiz | Detención ilegal |
| 7825 | 1878 | Gaspar Vazquez | Lesiones |
| 7826 | 1878 | Brígida Fernandez | Robo |
| 7827 | 1878 | Teresa Diaz Rodriguez | Estafa |
| 7828 | 1878 | María Menendez Gonzalez | Lesiones |
| 7829 | 1878 | Ramón Gonzalez Grandá | Coacción |
| 7830 | 1878 | José Alonso | Lesiones |
| 7831 | 1878 | Diego Palicio Fernandez | Id. |
| 7832 | 1878 | Antonio Gausi | Desobediencia |
| 7833 | 1878 | Manuel de la Iglesia | Lesiones |
| 7834 | 1878 | Manuel Garcia | Disparo |
| 7835 | 1878 | Vicente Gonzalez | Hurto |
| 7836 | 1878 | No hay | Coacción |
| 7837 | 1878 | Lorenzo Cué | Allanamiento |
| 7838 | 1878 | Laura Martinez | Desacato |
| 7839 | 1878 | No hay | Robo |
| 7840 | 1878 | José Cabal Rubiera | Hurto |
| 7846 | 1878 | Valentin Palacio Martinez | Disparo |
| 7847 | 1878 | José Ablanado y otros | Lesiones |
| 7848 | 1878 | Angel Martinez Valdés | Hurto |
| 7849 | 1879 | No hay | Juegos prohibidos |
| 7850 | 1879 | Id. | Daños |
| 7851 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7852 | 1879 | Id. | Robo |
| 7853 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7854 | 1879 | Id. | Sustracción |
| 7855 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7856 | 1879 | Id. | Id. |
| 7857 | 1879 | Manuel Fernandez | Estafa |
| 7858 | 1879 | No hay | Atentado |
| 7859 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7860 | 1879 | Id. | Id. |
| 7861 | 1879 | José Fernandez y Mier | Desacato |
| 7862 | 1879 | No hay | Atentado |
| 7863 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7864 | 1879 | José Rodriguez | Desacato |
| 7865 | 1879 | Vicente Montes | Amenazas |
| 7866 | 1879 | José Rodriguez Santianes | Hurto |
| 7867 | 1879 | José Coppen | Falso testimonio |
| 7868 | 1879 | No hay | Malos tratamientos |
| 7869 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7870 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7871 | 1879 | Id. | Incendio |
| 7872 | 1879 | Id. | Abusos |
| 7873 | 1879 | Id. | Atentado |
| 7874 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7875 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7876 | 1879 | Balbino Alvarez | Desobediencia |
| 7877 | 1879 | No hay | Lesiones |
| 7879 | 1879 | Manuel Fernandez | Amenazas |
| 7880 | 1879 | No hay | Sustracción |
| 7881 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7882 | 1879 | Id. | Robo |
| 7883 | 1879 | Id. | Incendio |
| 7884 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7885 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7886 | 1879 | Id. | Aprovechar aguas |
| 7887 | 1879 | Id. | Violación |
| 7888 | 1879 | José Cabo Carreño | Indocumentado |
| 7889 | 1879 | No hay | Hurto |
| 7890 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7891 | 1879 | Id. | Disparo |
| 7892 | 1879 | Id. | Robo |
| 7894 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7895 | 1879 | Id. | Robo |
| 7896 | 1879 | Id. | Hallg.º reciennacidos |
| 7897 | 1879 | Id. | Daños |
| 7898 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7899 | 1879 | Id. | Muerte |
| 7900 | 1879 | Id. | Coacción |
| 7901 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7902 | 1879 | Id. | Desacato |
| 7903 | 1879 | Id. | Hurto |
| 7904 | 1879 | Id. | Lesiones |
| 7905 | 1879 | Francisco Iglesias | Id. |
| 7916 | 1879 | Feliciano Blanco | Hurto |

(Continuará)

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial